

## DECRETO

Visto el informe emitido por el Director de apoyo en la Alcaldía con fecha 7 de junio de 2016, relativo a las modificaciones en las asignaciones económicas de los grupos, con las facultades otorgadas a esta Alcaldía,

### RESOLVÍ

PRIMERO.- Fijar las asignaciones mensuales de los Grupos Municipales en las cuantías que se señalan a continuación, habida cuenta lo dispuesto en la Base 11ª de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el año corriente.

Para el año 2016 el componente fijo se establece en 450,00.- euros mensuales por grupo y el componente variable en 108,18.- euros por Concejal adscrito, en el caso de grupos políticos que formen parte de el gobierno, y 300,00.- euros por Concejal adscrito, en el caso de grupos políticos que formen parte del gobierno. Estas cantidades se entienden sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer la Ley de Presupuestos Generales

- ▶ GRUPO MPAL. MAREA ATLÁNTICA: 4.595,4 €: 3x (450+(108,18x10)
- ▶ GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 10.350 €: 3x (450+(300x10)
- ▶ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 6.750 €. 3x (450+(300x6)
- ▶ GRUPO MIXTO (BNG): 2.250 €: 3 x (450+300)

SEGUNDO.- Abonar las diferencias en las cantidades que se indican correspondientes al según trimestre periodo comprendido, 26 de mayo – 30 de junio de 2016 debido a las modificaciones introducidas en la Base 11ª de Ejec. del Presupuesto general para el año 2016.

Grupo Municipal	Cantidad 2016	Cantidad 2015	Dfcia. a abonar.
<b>GRUPO POPULAR</b>	$(10.350 / 91) \times 36 = 4.094,51 \text{ €}$	$(4.595,4 / 91) \times 36 = 1.817,96 \text{ €}$	<b>2.276,55 €</b>
<b>GRUPO SOCIALISTA</b>	$(6.750 / 91) \times 36 = 2.670,33 \text{ €}$	$(3.297,24 / 91) \times 36 = 1.304,40 \text{ €}$	<b>1.365,93 €</b>
<b>BNG</b>	$(2.250 / 91) \times 36 = 890,11 \text{ €}$	$(1.674,54 / 91) \times 36 = 662,46 \text{ €}$	<b>227,65 €</b>

El gasto señalado será aplicable a la partida presupuestaria 10.912.489.23 del Presupuesto Municipal vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente al respeto.

A Coruña, 7 de junio de 2016.

EI ALCALDE.